

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS.**

*Subasta de las obras de revestimiento y mejora del canal de Tamarguillo, correspondiente a las de defensa de Sevilla.*

Hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 612.191,10 pesetas.

La fianza provisional, a 18.396 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Director general, José Salmerón y García.

*Subasta de las obras de reconstrucción del puente sobre el río Caudal, en la carretera de Mieres a la estación del Norte (Oviedo).*

Hasta las trece horas del día 21 de Septiembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 288.290,31 pesetas.

La fianza provisional, a 8.649 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 26 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Madrid, 20 de Agosto de 1931.—El Director general, José Salmerón.

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle transversal en el puerto de

Castellón, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de dos millones seiscientas setenta y ocho mil cuatrocientas diez y nueve pesetas veintidós céntimos (2.678.419,22).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1885, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 17 del mes de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 53.569 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la lina durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Director general, Salmerón.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de Agosto último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un muelle transversal en el puerto de Castellón, provincia de Castellón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los

tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del muelle transversal del puerto de Castellón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas dos millones seiscientas setenta y ocho mil cuatrocientas diez y nueve con veintidós céntimos (2.678.419,22).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926 si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, si no de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico ex

cedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras de contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concursos sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 100 por 100 del precio que señale la proposición más métrica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales

contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas abonarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 200.000 pesetas.

En el ejercicio 1932, 619.604,30 pesetas.

En el ejercicio 1933, 619.604,30 pesetas.

En el ejercicio 1934, 619.604,80 pesetas.

En el ejercicio 1935, 619.604,82 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo y tercero, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra e trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contabilidad administrativa y de la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Castellón con fecha 5 de Marzo de 1931.

22. En las obras objeto de esta contrata se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 19 de Agosto de 1931.—El Director general, Salmerón.

S.—

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 36 al 74 de la carretera de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a 9.343,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 375 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (legible).

S.—

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en los kilómetros 65 al 71 y 73 al 86 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 88.862,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 2.670 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encar-

gado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—898

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Baena a Nueva Carteya, 1 al 14 de la de Montorque a Alcalá la Real y ramal a la estación de Cabra y Montoro a Bate, kilómetros 55 al 70, 74 al 83 y 89 al 90, cuyo presupuesto asciende a 17.400,18 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 525 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—899

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Baena a Cañete de las Torres, Priego a la estación de Luque-Baena, solución de enlace entre esta carretera, Priego a Loja y Monturque a Alcalá la Real y la carretera de segundo orden de Jaén a Córdoba, kilómetros 1 al 8 de la primera, 1 al 5 de la segunda y 66 al 74 de la de Jaén

a Córdoba, cuyo presupuesto asciende a 5.601,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 170 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—907

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación en las carreteras de Montero a Rute, Bujalance a Villa del Río, Andújar a Villanueva del Duque y estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque por El Mosquil, kilómetros 1 al 47, 1 al 9, 20 y 35 al 40 y 1 al 15, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a pesetas 33.414,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.025 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—905

Hasta las trece horas del día 28 de Agosto actual se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 15 al 29 de la carretera "del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas", cuyo presupuesto asciende a 16.990,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 510 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Eduardo Dato, 5, duplicado, el día 2 de Septiembre, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba, 19 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### CARRETERAS—CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 88 al 90 de la carretera de Ocaña a Puente de la Pedrera durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.750,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rigen a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 685 pesetas.

La subasta se verificará el día 15 de Septiembre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y

el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 15 de Febrero de 1907 relativa a la protección debida a la industria nacional, el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sin lo cual serán desechadas sus proposiciones.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 22 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Vallejo.

S—828

**ANUNCIOS DE PREVIO PACO**

**COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de las series 3.ª, 5.ª, 6.ª y 8.ª de esta Compañía, emisiones de 1908, 1917, 1920 y 1925, que por sorteo, celebrado el día 31 de Julio próximo pasado ante el Notario D. Félix Sánchez-Blanco, han resultado amortizadas las obligaciones correspondientes a los números siguientes:

**Tercera serie.**

44, 45, 84, 95, 96, 173, 178, 203, 205, 219, 225, 237, 258, 272, 285, 287, 293, 313, 372, 385, 398, 401, 417, 420, 434, 443, 445, 471, 476, 479, 497, 519, 532, 564, 593, 598, 599, 630, 663, 672, 692, 704, 705, 739, 754, 796, 836, 861, 893, 902, 915, 929, 984, 1.015, 1.028, 1.077, 1.095, 1.137, 1.196, 1.216, 1.253, 1.257, 1.280, 1.332, 1.333, 1.335, 1.364, 1.373, 1.394, 1.461, 1.481, 1.510, 1.525, 1.594, 1.645, 1.646, 1.647, 1.675, 1.718, 1.724, 1.800, 1.897, 1.831, 1.891, 1.916, 1.917, 1.942, 1.986, 2.031, 2.032, 1.939, 2.054, 2.166, 2.226, 2.239, 2.240, 2.262, 2.266, 2.267, 2.281, 2.335, 2.345, 2.373, 2.375, 2.384, 2.403, 2.410, 2.420, 2.458, 2.470, 2.490, 2.512, 2.548, 2.573, 2.579, 2.630, 2.656, 2.704, 2.752, 2.799, 2.830, 2.847, 2.871, 2.873, 2.879, 2.894, 2.937, 2.974, 2.996, 3.007, 3.050, 3.074, 3.104, 3.114, 3.158, 3.159, 3.175, 3.182, 3.218, 3.227, 3.248, 3.254, 3.269, 3.280, 3.283, 3.345, 3.347, 3.366, 3.387, 3.399, 3.432, 3.494, 3.507, 3.508, 3.528, 3.556, 3.591, 3.604, 3.630, 3.684, 3.710, 3.711, 3.732, 3.768, 3.777, 3.783, 3.788, 3.825, 3.873, 3.913, 3.939, 3.966, 3.968, 3.980, 3.993 y 3.995.

**Quinta serie.**

6, 101, 118, 155, 162, 210, 280, 360, 362,

362, 448, 490, 671, 720, 722, 779, 780, 792, 843, 845, 846, 902, 903, 905, 913, 914, 915, 986, 1.006, 1.012, 1.026, 1.045, 1.092, 1.132, 1.149, 1.188, 1.215, 1.246, 1.253, 1.324, 1.364, 1.365, 1.383, 1.406, 1.442, 1.443, 1.473, 1.497, 1.498, 1.499, 1.567, 1.568, 1.580, 1.584, 1.614, 1.657, 1.684, 1.685, 1.688, 1.690, 1.694, 1.762, 1.768, 1.771, 1.826, 1.837, 1.844, 1.845, 1.849, 1.890, 1.936, 2.035, 2.048, 2.076, 2.185, 2.211, 2.246, 2.248, 2.367, 2.432, 2.470, 2.471, 2.503, 2.548, 2.679, 2.680, 2.688, 2.689, 2.696, 2.697, 2.698, 2.817, 2.836, 2.859, 2.860, 2.850, 2.951, 3.021, 3.036, 3.037, 3.052, 3.079, 3.086, 3.096, 3.101, 3.155, 3.183, 3.243, 3.268, 3.276, 3.283, 3.289, 3.360, 3.310, 3.325, 3.355, 3.367, 3.416, 3.477, 3.604, 3.635, 3.658, 3.659, 3.717, 3.720, 3.729, 3.916, 3.972, 3.997, 4.072, 4.078, 4.090, 4.095, 4.106, 4.117, 4.166, 4.189, 4.215, 4.239, 4.243, 4.290, 4.318, 4.382, 4.409, 4.431, 4.436, 4.442, 4.483, 4.494, 4.529, 4.644, 4.655, 4.667, 4.706, 4.708, 4.713, 4.769, 4.827, 4.850, 4.878, 5.048, 5.085, 5.103, 5.122, 5.133, 5.134, 5.162, 5.172, 5.173, 5.240, 5.266, 5.281, 5.362, 5.378, 5.387, 5.437, 5.449, 5.569, 5.570, 5.571, 5.572, 5.573, 5.599, 5.674, 5.744, 5.782, 5.829, 5.831, 5.855, 5.856, 5.869, 5.891, 5.907, 5.942 y 5.943.

**Sexta serie.**

32, 61, 121, 168, 173, 223, 236, 276, 346, 365, 403, 404, 417, 418, 449, 513, 527, 590, 597, 693, 665, 779, 810, 850, 868, 870, 921, 980, 998, 1.003, 1.018, 1.042, 1.061, 1.170, 1.248, 1.310, 1.426, 1.432, 1.499, 1.535, 1.550, 1.555, 1.587, 1.632, 1.721, 1.726, 1.753, 1.789, 1.815, 1.927, 1.928, 1.948, 1.950, 1.954, 2.021, 2.118, 2.119, 2.130, 2.230, 2.232, 2.280, 2.288, 2.401, 2.447, 2.457, 2.507, 2.572, 2.537, 2.617, 2.680, 2.776, 2.799, 2.933, 2.974, 2.975, 3.028, 3.109, 3.107, 3.148, 3.172, 3.271, 3.272, 3.273, 3.371, 3.380, 3.400, 3.428, 3.444, 3.468, 3.469, 3.516, 3.533, 3.688, 3.775, 3.837, 3.847, 3.857, 3.898, 3.923, 4.074, 4.084, 4.085, 4.188, 4.344, 4.387, 4.411, 4.426, 4.600, 4.651, 4.655, 4.676, 4.698, 4.745, 4.738, 4.811, 4.812, 4.816, 4.826, 4.829, 4.832, 4.841, 4.856, 4.857, 4.886, 4.921, 5.023, 5.225, 5.311, 5.393, 5.450, 5.458, 5.484, 5.503, 5.541, 5.607, 5.608, 5.633, 5.661, 5.662, 5.788, 5.889, 5.919, 5.927, 5.999, 6.033, 6.063, 6.076, 6.122, 6.135, 6.209, 6.281, 6.295, 6.313, 6.365, 6.366, 6.367, 6.419, 6.430, 6.446, 6.447, 6.448, 6.505, 6.597, 6.651, 6.715, 6.721, 6.761, 6.805, 6.839, 6.954, 6.962, 6.963, 6.965, 7.007, 7.019, 7.020, 7.027, 7.028, 7.045, 7.136, 7.247, 7.270, 7.289, 7.340, 7.342, 7.343, 7.345, 7.347, 7.357, 7.396, 7.397, 7.407, 7.598, 7.599, 7.715, 7.761, 7.763, 7.882, 7.932, 7.935, 7.987, 7.992, 8.021, 8.022, 8.023, 8.114, 8.119, 8.120, 8.167, 8.172, 8.174, 8.207, 8.213, 8.259, 8.266, 8.276, 8.326, 8.328, 8.377, 8.380, 8.387, 8.413, 8.446, 8.448, 8.486, 8.499, 8.501, 8.510, 8.511, 8.512, 8.513, 8.516, 8.549, 8.550, 8.551, 8.564, 8.606, 8.638, 8.686, 8.693, 8.694, 8.726, 8.777, 8.798, 8.809, 8.810, 8.898, 8.912, 8.947, 9.061, 9.063, 9.076, 9.110, 9.141, 9.219, 9.227, 9.250, 9.297, 9.303, 9.454, 9.470, 9.565, 9.811, 9.821, 9.824, 9.830, 9.920 y 9.932.

**Octava serie.**

1.761 al 1.770, 3.421 al 3.430, 3.551 al 3.560, 3.561 al 3.570, 4.031 al 4.040, 4.621 al 4.630, 5.291 al 5.297, 5.811 al 5.820, 6.291 al 6.300, 6.651 al 6.660, 6.851 al 6.860, 7.491 al 7.500, 8.031 al 8.040, 8.631

al 8.640, 8.841 al 8.850, 9.691 al 9.700, 10.471 al 10.480, 11.351 al 11.360, 12.351 al 12.360, 12.481 al 12.490, 12.491 al 12.500, 12.771 al 12.780, 12.861 al 12.870, 12.951 al 12.960, 13.031 al 13.040, 13.291 al 13.300, 13.711 al 13.720, 13.911 al 13.920, 15.391 al 15.400, 15.901 al 15.910, 16.041 al 16.050, 16.171 al 16.180, 16.571 al 16.580, 16.891 al 16.810, 17.031 al 17.090, 17.571 al 17.580, 18.051 al 18.060, 18.481 al 18.490, 19.451 al 19.460.

En su consecuencia, desde 1.º de Octubre del corriente año se procederá a su pago a la par (500 pesetas), con deducción de los impuestos establecidos al efecto:

En Sevilla, por el Banco Internacional de Industria y Comercio.

En Madrid, por el Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco de Vizcaya.

En Barcelona y Bilbao, por el Banco de Vizcaya.

Sevilla, 10 de Agosto de 1931.—El Consejo de Administración.

N—3311

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

Servicio de obligaciones 6 por 100. Emisiones años 1923 y 1926.

A partir del día 1.º de Septiembre próximo, se pagarán, contra cupón número 17 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1923 y contra cupón número 12 de las obligaciones 6 por 100 emitidas en 1926, los intereses vencimiento 1.º de Septiembre de las que tiene esta Sociedad en circulación, a razón de pesetas 15, libre de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 22 de Agosto de 1931.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—3366

**SOCIEDAD ACEITERA HISPANO INGLESA, S. A.**

Calle Doctor Dávila, número 27, Málaga.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 7 de Septiembre próximo; a las cuatro y media de la tarde, en las susodichas oficinas de la Sociedad.

El orden del día comprende los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y cuentas correspondientes al ejercicio 1930-31.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Consejeros y Gerentes a quienes corresponda cesar o hayan cesado en su cargo.

3.º Confirmación del nombramiento de un Consejero hecho por el Consejo que necesite la ratificación por la Junta general.

4.º Examen y aprobación, en su caso,

so, de cualquier otra propuesta sometida por los accionistas, de acuerdo con los Estatutos sociales.

5.º Liberar las acciones actualmente en depósito por la Compañía en garantía de obligaciones ya cumplidas, y, en su caso, aprobadas en la Junta que ahora se convoca.

6.º Autorizar, en su caso, al Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario o cualquier otro Consejero para llevar a efecto los acuerdos de la Junta general.

Los accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán depositar sus acciones, o en su defecto los resguardos mencionados en la escritura, con diez días de anticipación al 18 de Agosto próximo, en las oficinas de la Sociedad.

Málaga, 19 de Agosto de 1931.—El Presidente, J. T. Calderwood.—El Secretario, G. H. Wallon.

X—3305

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

Comité de Barcelona.

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía del 4 1/2 por 100, serie B, de la emisión de 28 de Junio de 1899, hasta la cantidad de pesetas 290.048,10; del 4 por 100, serie D, de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 767.776,57; del 5 por 100, serie G, de la emisión de 8 de Noviembre de 1921, hasta la cantidad de pesetas 1.465.000, y del 5 1/2 por 100, serie H, de la emisión del 5 de Noviembre de 1923, hasta la cantidad de pesetas 1.602.347,99; con cupón de 1.º de Abril de 1932 las de las dos primeras emisiones, y con cupón de 1.º de Enero de 1932 las de las series G y H, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de las emisiones de 1899 y 1910, de la subasta de 23 de Marzo de 1931, de pesetas 148,10 y 276,57, y el de la serie H, de pesetas 347,90, de la subasta de 20 de Septiembre de 1930, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurren a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las diez, en las oficinas del Servicio de títulos de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el citado Servicio todos los días laborables, de diez a doce.

Si en la subasta no se presentan proposiciones ofreciendo obligaciones de alguna de las citadas series a precio inferior a la par, y no pudieran adquirirse tampoco en plaza en esas condiciones, se celebrará el correspondiente sorteo en dichas oficinas el día 29 del mismo, a las diez.

Barcelona, 20 de Agosto de 1931.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario del Comité, Pablo Cavestany.

X—3304

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARRION DE LOS CONDES

El Sr. D. Francisco Benito Molina, Juez de primera instancia de esta ciu-

dad y su partido, por providencia de hoy, dictada en la demanda de menor cuantía promovida por el Procurador D. Jesús de la Puebla Lucio, en nombre y representación de D. Francisco Domínguez Guerrero, vecino de Villemar, contra doña Asunción Gutiérrez Colomer, doña Lucía, doña Antonia y doña Hermenegilda Pérez Gutiérrez; D. Isidoro Pérez López y la Sociedad Pérez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, según se hace constar en la demanda sobre cancelación de inscripción de inmuebles, según nota puesta por el Sr. Registrador de la propiedad, en escritura de compraventa, tiene acordado conferir traslado de la demanda a los demandados ya dichos, así como también a los que sean sus sucesoras o crean tener interés directo o indirecto en los hechos objeto de la demanda, a fin de que, dentro del término de cinco días, por ser la segunda vez que se les emplaza, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se personen y contesten referida demanda.

En su virtud, y mediante a su ignorado paradero, se emplaza a dichos demandados y demás personas que se citan, a los fines antes acordados; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrion de los Condes, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Heliodoro de Darbachano.—Visto bueno: el Juez, Francisco Benito Molina.

X—3303

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de que se hará expresión, ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento, fallo y publicación del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 16 de Junio de 1930. El Sr. D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, propietario y de esta vecindad, que estuvo representado por el Procurador D. Alfonso Soto Mustera, y en la actualidad por su compañero D. Juan Vicente Garrido, y defendido por el Abogado D. Felipe Fernández Durán y Martínez Acebo; y de otra, en concepto de demandados, la Compañía del Metropolitano de Alfonso XIII, representada por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz y defendida por el Abogado D. Juan Gómez Acebo; figurando asimismo como demandados, en concepto de vendedores y a los efectos de evicción, D. Ignacio González Vallarino, doña Amparo González Vallarino, asistida de su esposo D. Babil Astraín y Serralde; doña Pia, doña Amalia, doña Elisa, D. José, doña Micaela, doña Adela Álvarez Bisbal, y D. Alejandro Bisbal Gosálvez, doña Elisa Bisbal Gosálvez, asistida de su esposo don Antonio Núñez, y mediante la inca-

pad de este último, su tutor D. Juan Álvarez Antón y D. Cipriano Acero Bravo, declarados en rebeldía por no haber comparecido, excepto D. Ignacio y doña Amparo González Vallarino, representados por el Procurador D. Alfonso Soto Mustera y por el Letrado D. Jesús Menéndez Palfarés, así como D. Cipriano Acero Bravo, que lo estuvo por el Procurador D. Melitón Meda, hoy, por defunción de éste, por su compañero D. José María de la Llave, defendido por el Letrado D. Florentino Tovar de Lara, sobre declaración de varios derechos y además indemnización de perjuicios.

Fallo que, desestimando por improcedente la excepción de cosa juzgada alegada como perentoria por la entidad demandada, Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, y estimando la demanda origen de este juicio formulada por D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, debo condenar y condeno a la expresada Compañía a que tan luego como la presente sea firme, se aliene a restablecer la calle de Zaragoza (llamada también de Almería) al uso y estado en que se encontraba cuando compró las dos parcelas a los señores González Vallarino, y conforme consta en el título de constitución de esta servidumbre de paso en la escritura de partición de la quinta del Espíritu Santo; que asimismo debo de condenar y condeno a la citada Compañía Metropolitana Alfonso XIII, a que abone al expresado demandante D. Luis Zulueta y Ruiz de Gamis, los daños y perjuicios que le ha causado en la expresada parcela, por haber construido, sin previa renuncia ni redención convenida, sólo por su propia iniciativa, las obras que hoy obstruyen por completo la calle de Zaragoza, impidiendo el uso de esta servidumbre de paso, constituida con justo título por la voluntad de los propietarios de la quinta del Espíritu Santo al efectuar su partición; cuyos perjuicios se determinarán en ejecución de esta sentencia; y se imponen expresamente a la mencionada Compañía las costas causadas con motivo de la substanciación de este litigio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Abarrátegui.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, quien la leyó íntegramente el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, presente yo, el Secretario, que doy fe.

Madrid, fecha anterior. Doy fe.—Ante mí, por suplencia, Emilio Esteban.”

Y con el fin de que la presente cédula se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia referida a doña Pia y doña Adela Bisbal y Gosálvez, ya que en los anteriores edictos, por error, se consignó como apellidos de dichas señoras el de Álvarez Bisbal, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de Junio de 1931.—El Secretario, por suplencia, Emilio Esteban.

X—3302

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE  
MADRID**

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos por D. José Marchesi Bahigas contra D. Prudencio Díaz Agero y de Ojesto, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la sexta parte proindiviso, perteneciente al referido D. Prudencio Díaz Agero, de la siguiente finca:

Hotel palacio con jardín y dependencias, sito en el barrio de Argüelles, de esta capital, calle del Rey Francisco, números 14 y 16, con fachadas a las calles de Mendizábal y Martín de los Heros, por ésta número 32 moderno, cuya inscripción es finca número 145 cuadruplicado, folio 179, tomo 1.079, y mide una superficie de 2.457 metros cuadrados y 57 decímetros, formando un polígono de seis lados; linda: al primer lado, al Sur, calle del Rey Francisco; al segundo lado, Este, tapia de su hotel, del mismo propietario; al tercero, formando ángulo recto con el anterior, es lindante, al Sur, con la misma tapia antes citada; el cuarto, normal al anterior, hace fachada al Este con la calle de Don Martín; el quinto, paralelo con el primero y tercero, linda al Norte, con tapia de los jardines de los Sres. D. Mariano Sanz y D. Alvaro Queipo de Llano, y por último, el sexto lado, que cierra el anterior, linda al Oeste haciendo fachada con la calle de Mendizábal; de tal superficie ocupa el hotel 674 metros cuadrados y 42 decímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 24 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 202.211 pesetas y siete céntimos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de expresado tipo.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Agosto de

1931.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad. El Secretario, por suplencia, Emilio Gutiérrez.

N.—3307

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE  
MADRID**

En virtud de auto de 12 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta capital, se hace saber por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que ha sido declarado en estado legal de quiebra el comerciante de esta Plaza D. Oscar Horneemann, previniéndose que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de nulidad, y que los que correspondan hacer se verifiquen al depositario nombrado, D. Joaquín González Salido, Perito mercantil, de esta vecindad, calle de Filamonte, número 15, piso primero, izquierda; previniéndose a las personas que hubieran de realizar los pagos, que si así no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 13 de Junio de 1931.—El Secretario, Juan García Inés. — Visto bueno, el Juez, Alarcón.

X.—3308

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-  
DAD, DE MADRID**

En los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador D. José Lord, en nombre de D. Manuel de Palacios y Olmedo, para hacerse cobro de un préstamo de pesetas 250.000 e intereses, hecho a doña Justa Calero y Calero, en auto de 30 de Julio último se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de 500.000 pesetas, la finca hipotecada por doña Justa Calero, en garantía de dicho préstamo, y que es la siguiente:

Una dehesa llamada Fosada Vieja y Pizarro, por nombrarse así la finca mayor de las que se compone, sita en el pago de la Carretera, término de Marmolejo, que contiene, según sus títulos, 5.699 fanegas, siete celemines y tres cuartillos, equivalentes a 2.911 hectáreas, 30 áreas y 11 centiáreas de monte, tierra montuosa y viña, y seis casas, dos casillas y una capilla, cuyo patronato le es anejo; lindando todo: al Norte, con la dehesa de la Cabrera, de D. Rafael Muñoz Cobo y viña de doña Paz y doña Carmen Cañete; al Sur, el baldío de Marmolejo, dehesa de Valdeleche, que fué de D. Fernando Morales, dehesa de los Torviscales, que fué de D. Cecilio López y camino de Las Navas de la Centenera, que sale desde Marmolejo; al Este, la dehesa de los Torviscales y otra de D. Antonio Sánchez Trigueros, y al Oeste, el río de las Yeguas, enclavado en esta agrupación, pero sin formar parte de

ella; queda hoy solamente un tozo de la dehesa de doña María Salomé Lara.

Para su remate se ha señalado el día 19 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma por que la finca sale a subasta, sin cuyo requisito no será admitida proposición alguna; que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra la expresada cantidad, tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que expresa la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, a fin de que puedan ser examinados por los postores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación total, descontando lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 10 de Agosto de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

X.—3310

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL,  
DE MURCIA**

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 14 del actual he declarado en estado de suspensión de pagos al comerciante de esta Plaza D. José Sánchez Pérez, con establecimiento de tejidos en la calle de la Platería, número 55, denominado "Los Marcianos", calificando ese estado de insolvencia provisional; y a la vez también he acordado convocar a los acreedores de dicho suspenso a Junta general, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las quince y treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de 26 de Julio de 1922, y a los efectos que determina la misma.

Murcia, 17 de Agosto de 1931.—El Juez, Mario Sánchez-Olmo.—El Secretario, P. H., Liceriado T. Julián Ruiz.

X.—3303



Bastero, número 18, tercero, y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en causa que se le sigue, por hurto, con el número 432 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

6705

6.234

PEIRO CALPE, Eugenio; natural de Barcelona, soltero, carretero, de treinta y seis años de edad, hijo de Manuel y de Pilar, domiciliado últimamente en Valencia y en Hospitalet; procesado en causa número 21 de 1930, por delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9744

6.235

PEREIRA BERGANTINOS, Valeriano; de treinta y un años de edad, casado con Josefa Pérez, natural de Trasparga, en Villalba, fotógrafo, hijo de Tomás y Manuela; domiciliado últimamente en Orense y fugado de la cárcel de Ortigueira; procesado en causa número 47 de 1930, por robos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de El Ferrol para ser emplazado dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9678

6.236

PERIS VIVES, Vicente; natural de Valencia, de estado soltero, sin profesión, de diecinueve años y sin domicilio; procesado por hurto, sumario número 717 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta capital, Secretaría de don Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9792

6.237

POR el presente se cita al súbdito portugués cuyo nombre se ignora, pero que es de estatura alta, de unos veintinueve años de edad, sin barba, y que vestía traje de paño fino, el cual vendió en las vueltas próximas a Ribobayo, en los últimos días de Junio último o primeros de Julio, al procesado José Fernández Manías, por el precio de 20 pesetas, una pistola automática calibre 6,35, modelo 1.916, fabricante Modesto Santos (Eibar), con un cargador para la misma y 11 cap-

sulas; para que en el término de ocho días, a contar desde la inserción del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Alcañices, con objeto de prestar declaración en el sumario número 75 del año actual, por disparo de arma de fuego y lesiones graves; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9647

6.238

PRIETO TEJEDOR, Teófilo, conocido por Antonio, de treinta años de edad y vecino de Boadilla de Rioseco (Palencia, natural de Liaño (Santander), cuyas demás circunstancias personales se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Frechilla, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en el sumario que contra el mismo se sigue por robo y lesiones, con el número 18 de 1931; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

9670

6.239

QUEVEDO RUIZ, Domingo; natural y vecino de Santander, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años de edad, hijo de padre desconocido y Josefa; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9731

6.240

RODRIGUEZ BACHILLER, Jesús; hijo de Tomás y de Julia, natural de San Juan de Puerto Rico, de estado soltero, profesión Agente de publicidad, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, de Madrid, número 6, procesado por estafa, sumario 615 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

9695

6.241

RODRIGUEZ POZO, Benito; de treinta y tres años, soltero, natural de Osuna y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio López, 56, bajo, el cual suele comer en una taberna de dicha calle, número 53, y dormir en la ribera del Manzanares, y sitio conocido por la Huerta del Moro, procesado por hurto en sumario número 211 de 1931; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

9645

6.242

ROMERO LOPEZ, José; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión tonelero, de veinte años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle Cañaveras, número 14, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye bajo el número 120 de 1931 sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9712

6.243

ROSALES BERLANGO, Agustín; natural de La Ribera de Alcalá la Real, provincia de Jaén, de veinticuatro años, procesado por estupro, causa número 46 de 1931; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido.

9699

6.244

RUIZ CARABALLO, Guillermo, alias "Ajero"; de treinta y ocho años, hijo de Gregorio y Petra, soltero, natural de Villacanejos, vendedor ambulante, que dijo vivir en la calle Sadurni, número 1, segundo, tercera, procesado en méritos del sumario número 924.-8.816 de 1929 por robo; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para cumplir parte de la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término de ocho días, le parará el perjuicio procedente en derecho.

9666

6.245

SANCHEZ FUENTES, Antonio, alias "El Bizco de Utrera", de veintiséis años, natural de Utrera, hijo de Joaquín y Antonia, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario por agresión a fuerza armada del que resultaron dos muertos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia; comparezca ante el Juzgado especial, establecido en la calle Gamazo, 11, de Sevilla, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicho sumario; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9734

6.246

SANCHEZ RODRIGUEZ, José, alias "El Ciego"; natural de Linares, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, domiciliado últimamente en Madrid, calle Corredera Baja, número 37, tercero, procesado en causa número 183 de 1931 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en

término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9742

6.247

**SEGUI BOTELLA**, Vicente; natural de Sueca, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión peluquero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Vicente y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, número 4, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza a constituirse en prisión en causa que se sigue con el número 24 de este año; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde, por haberlo así acordado en proveído de hoy.

9737

6.248

**VALENCIA CARRIZO**, Félix; de treinta y tres años, casado, industrial, hijo de Mamerto y de María, natural de Alconchel, domiciliado últimamente en Espinar, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de quince días en el Juzgado de instrucción de Segovia a fin de serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser reducido a prisión en la causa número 89 de 1930 por lesiones.

9732

6.249

**VALLS CORTACANS**, Ramón; de estado casado, profesión comercio, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Manresa, procesado en causa número 454 de 1931 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9659

6.250

**VELASCO VILLAR**, Eduardo; de veintiséis años de edad, soltero, chófer, hijo de Eduardo y Carmen, natural y vecino de Sardona (Vigo), domiciliado últimamente en el barrio de Moledo, procesado en causa que se le sigue con el número 59 de 1931, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9747

6.251

**VICENTE BARCELO**, Ramón José; hijo de padre desconocido y de Rosa, de treinta y tres años de edad, estado soltero, natural de Gareu, provincia de Tarragona, vecindado últimamente en Barcelona, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, na-

ríz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado por el delito de abuso de autoridad; comparecerá ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, en Melilla, don Julián Gallego Porro, dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Agosto de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—2072

6.252

**VIZUETE LOPEZ**, Francisco; hijo de José y de Joaquina, natural y vecino de San Nicolás (Sevilla), de treinta años de edad, soltero, jornalero, licenciado del Reformatorio de Adultos de Alicante; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Occidental, en su despacho oficial, sito en el antiguo Hospital Central de Ceuta, o comunicará su residencia y domicilio en igual plazo al mismo Juez, con el fin de ser notificado de resolución recaída en causa instruida contra el mismo y otro por el delito de robo.—Ceuta, 28 de Julio de 1931.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—1999

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALBURQUERQUE

Don Juan Toledano Landero, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, en sustitución reglamentaria del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas el día 30 de Julio pasado del sitio La Calera, del término municipal de La Codosera, propiedad del vecino de la misma Román Matador Vivas; las que, caso de ser habidas, deberán ser puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario 61 de este año.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua parida, con una muleta, talla más de marca, de seis años, capa colorada, raza española, con hierro de la Compañía Unión Ganadera, lucero en la frente, hocico blanco, calzada de las manos y pata izquierda, el hierro en nalga derecha, con rastra muleta, de pelo negro, de dos meses y medio.

Un mulo de diez y nueve años, capa negra, sin defectos físicos, ojera y hocico claros, con hierro de la misma Compañía en la nalga izquierda.

Dado en Alburquerque a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Diego Ferrer.—Juan Toledano.

JO—9644

### ALICANTE

Don José Sempere Berenguer, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Lisardo Herrero Sánchez, padre Profesor de las Escuelas Salesianas de esta capital, domiciliado últimamente en Salamanca, calle del Rodillo, 17, de donde se marchó a Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 147 del año 1931, sobre muerte, incendio y robo; instruyéndole al propio tiempo de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado.

Dado en Alicante a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Daniel Fenoll.—José Sempere Berenguer.

JO—6048

### ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescat de un mulo capón, de tres años y medio, 1,46 metros de alzada, negro peceño, raza española, raya de mulo cruzada, lunares blancos en los costillares cruz y cinchera, hierro de la Unión Ganadera en la región femoral izquierda B-7, y una yegua de seis años y medio 1,40 metros de alzada, blanca, raza española, el mismo hierro en la propia región, desaparecidos a Nazario Hernández Flores en la noche del 3 al 4 de los corrientes del sitio Mina del Español, del término de Chillón. Y caso de rescatar los semovientes, deberá ponerse a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 156 de 1931.

Dado en Almadén a 8 de Agosto de 1931.—Aurelio Velasco.—Juan A. Cabezas.

JO—9650

### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Francisco Iguera y Cordero Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a un sujeto que se desconoce su nombre y apellidos, cuyas señas son las siguientes: alto, moreno, afeitado, con gorra de visera de color gris y traje oscuro, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue con el número 155 de 1931, por robo, en el que aparece presunto autor de tal hecho; rogándose a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la detención de ese sujeto, el cual, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

También se ruega a expresadas Autoridades y Agentes de Policía procedan a la busca de los efectos que al final se expresan, poniéndolos a disposición de este dicho Juzgado, de ser hallados, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

#### Efectos.

Una americana usada, color marrón, muy vieja.

Un pasaporte, número 14.637, expedido por la Préfecture des Bouches du Rhône (Marsella) el 27 de Marzo de 1931.

Una cartera, que contenía siete pesetas y el pasaporte indicado.

Dado en Almodóvar del Campo a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Carlos Muñoz.—Francisco Igueraide.

JO—9652

## ANTEQUERA

Don Antonio Gálvez Romero, accidentalmente Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, que fué sustraído el 2 de los corrientes entre los kilómetros 13,600 al 14,400 de la línea de expresada Compañía, en término de este partido. Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, reteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 130 del año 1931 instruyo sobre hurto.

Señas.

Unas tres fanegas de almendras. Dado en Antequera a 4 de Agosto de 1931.—Antonio Gálvez.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Alonso García.

JO—9653

## ARCHIDONA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que rige en esta causa criminal de oficio bajo el número 52 del corriente año, sobre hurto de una mula roma, de cinco años de edad, de 1,25 metros de estatura, castaña oscura, bicolorada, hijo de la Compañía Unión Ganadera, letra C número 10 en la cadera izquierda, encontrada dicha mula en poder del vecino de Cuevas de San Marcos Remondo Pózo Algar; llamándose por el presente a la persona o personas que se crean dueños de indicado serovierno para que comparezcan ante este Juzgado al objeto de hacerles entrega del mismo, una vez acreditada debidamente su pertenencia.

Dado en Archidona a 5 de Agosto de 1931.—Manuel Puertas.

JO—9654

## AVILES

Don Antonio María Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto, en funciones, del partido de Aviles.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en sumario que en este Juzgado se instruye con el número 42 de 1931, por homicidio de María Fernández Antón, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Tineo e hija de Fernando, de estado viuda de Julián Carreras Francisco, sin que consten otras circunstancias ni la exactitud de las que quedan ex-

presadas, he acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se crean perjudicadas con la muerte de la indicada mujer, cuyo hecho tuvo lugar en esta villa el 26 de Mayo último, a consecuencia de haber sido alcanzada por un automóvil.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Aviles a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio María Valdés.—El Secretario, Mariano Berges.

JO—9655

## AYORA

Don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de instrucción del partido de Ayora.

Por el presente edicto se requiere a D. Emilio Badigales Ortega, vecino que fué de Millares, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días inste lo que crea conveniente a su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se tendrá por abandonada la querrela; para cuyo objeto comparecerá ante la Sección primera de la Excm. Audiencia provincial de Valencia.

Ayora a 16 de Julio de 1931.—El Juez, Tomás Pereda Iturriaga.—El Secretario, Miguel Aparicio.

JO—9656

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 203 de 1931, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de nueve sacos de fanega y media de albilla, sustraídos del 2 al 4 del actual, de la finca "Serranilla", de este término, propiedad de Toribio Martínez, y además 24 patinas, todas ellas en el departamento exterior de la pata derecha la uña cortada; y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario (ilegible).

JO—9657

## BAEZA

Don Julio Burgos y Gálvez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería hurtada en la cortijada del Soto, término de Rios, a Pedro Cámara Muñoz, la madrugada del 1 al 2 del actual, poniéndola, de ser encontrada, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Burra de seis años, alzada 1,24 metros, rucia clara, herrada de las manos, con el hierro de El Fénix J-10 en la cadera izquierda.

Dado en Baeza a 8 Agosto de 1931. El Juez, Julio Burgos y Gálvez.—El Secretario, Rafael Martínez.

JO—9658

## BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud del presente se hace saber: Que quedan sin efecto las requisitorias expedidas en 27 de Julio último, para la busca y captura del procesado Antonio Bru Balda, de cincuenta y cuatro años, natural de Tarragona y vecino de Barcelona, por haberse así acordado en el sumario 192 de 1930, sobre estafa, que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, Barcelona, 5 de Agosto de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Luis de Miguel.

JO—9661

## BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en méritos de sumario número 388 de 1929, sobre estafa, contra Pedro Maymó Rosinach, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, número 232, de fecha 20 de Agosto de 1929, por haber comparecido el procesado y haberse decretado su libertad provisional *apud acta*.

Barcelona, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Dalmau.

JO—9663

## BARCELONA—NORTE

El señor Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad ha mandado en este día publicar el presente por el que se deja sin efecto la prisión de José Jiménez Pérez, que fué llamado por requisitorias que se publicaron en el Boletín Oficial de esta ciudad de fecha de 3 de Junio de 1931 y GACETA DE MADRID, fecha 1.º de Julio del corriente año.

Y para que por lo mi mandado tenga su debido cumplimiento, libro y firmo el presente en Barcelona a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—9664

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, se hace público: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por D. Jaime Domenech Pañella contra D. José Samsó Parellada y los ignorados herederos de D. Alfonso Borí Villar, declarados todos en rebeldía, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 6 de Agosto de 1931; el señor D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad; visto el juicio declarativo, iniciado como de mayor, y adaptado, en virtud de lo dispuesto en Decreto de 2 de Mayo último, a las normas procesales del de menor cuantía, promovido por D. Jaime Domenech Pañella, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, a quien ha dirigido el Letrado D. Félix Durán y representado el Procurador don José María Fábregas Prims, parte demandante, contra, como parte demandada, D. José Samsó Parellada, también mayor de edad, del comercio. va

cino de Caldas de Montbay, y los ignorados herederos de D. Alfonso Bori Vilar, todos declarados en rebeldía: siendo el objeto del pleito obtener la declaración de que los bienes que se dirán, pertenecen por iguales partes entre los demandados y el actor, y de que debe cesar la indivisión en que se hallan dichos bienes; y

Resultando, etc.:

Considerando, etc.:

Fallo que debo declarar y declaro:

Primero. Que los censos a que se refiere la demanda y que se reseñan en el Resultando, pertenecen en común y proindiviso a D. Jaime Domenech Pañella, D. José Samsó Parellada y los ignorados herederos de D. Alfonso Bori Vilar, en la proporción de una tercera parte al Domenech, una tercera parte al Samsó y la restante tercera parte a dichos herederos; debiendo así inscribirse en derecho de tales participes en el Registro de la Propiedad de Granollers; y

Segundo. Que es procedente cese la comunidad en la propiedad de dichos bienes, y se divida la misma, a cual fin ordeno se proceda a su venta en pública subasta, con las formalidades de ley, y se reparta el producto que se obtenga, en la misma proporción de terceras partes iguales, entre los participes; en cuyos términos debo condenar y condeno a los demandados, a quienes impongo, además, el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Filiberto Arrontes.

Publicación.—Barcelona, 6 de Agosto de 1931; la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el ilustre señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe: ante mí, Antonio Codornú.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeidos D. José Samsó Parellada, y los ignorados herederos de D. Alfonso Bori Vilar, libro el presente.

En Barcelona a 12 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Codornú.

JC—312 bis

#### SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita un caso de intestato, de oficio, por muerte intestada de D. Tomás Picavea Zubizarra, natural de Navarra de San Pedro, de cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Agustina, que tuvo su domicilio en la calle de San Pedro, número 49, donde falleció el día 1 de Mayo último, en estado de soltero y sin otorgar disposición alguna testamentaria, habiéndose dispuesto, en providencia de esta fecha, expedir el presente, por el cual se cita, llama y emplaza, por segunda vez, a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia del mismo, acompañando al verificarlo los documentos justificativos de su derecho, y bajo apercibimiento de que, si no lo verificaren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián a 13 de Agosto de 1931.—El Juez, Alfonso Rodríguez Dranguet.—El Secretario, por su mandato, José María de Palermia.

JC—312

#### CAMPILLOS

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraído al vecino de Cañete la Real D. Rafael Ostio Salguero el día 2 del actual del sitio Los Pozuelos, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 91 de 1931.

#### Señas.

Una mula de doce años, alzada 1,48 metros, castaña oscura, letras J P anca derecha y hierro Fénix Agrícola M 2 anca izquierda.

Dado en Campillos a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Sáez. El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—9669

D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraído al vecino de Almargen D. Miguel Anaya Cantero, el día 2 del actual del sitio Lano de la Vega, término Teba, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 90 de 1931.

#### Señas.

Vegua de quince años, 1,47 metros de alzada, capa negra, raza española, hierro Fénix negro izquierda y el de la Unión Ganadera derecha izquierda.

Dado en Campillos a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Sáez. El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.

JO—9658

#### CASTELLON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 123 del corriente año por muerte de Yvonne Temperville Gokel, abogada en la playa de Benicasim la mañana del día 29 de Julio último, por la presente se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la madre de dicha interfecta Eugenia Marie Gokel, residen-

te en Paris, avenida Carnot, 25, por si quiere mostrarse parte en la causa y renuncia o no a la indemnización que la pueda corresponder.

Dado en Castellón a 5 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible). JO—9671

#### CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las aves y efectos, que después se reseñan, que fueron robados en la noche del 25 del actual del cortijo Alamillo, del término de Espejo, propiedad de Aguedo Muñoz, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 88 del corriente año.

#### Reseña de lo sustraído.

Ocho gallinas de diferentes plumas.  
Una arroba de patatas.  
Un cuarto de arroba de aceite.  
Un kilo de tocino.

Dado en Castro del Río a 31 de Julio de 1931.—El Secretario interino, Francisco Marinas.—El Juez, Rafael González de Lara.

JO—9672

#### CASTUERA

Don Cipriano Piñeroe y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de acreditar la preexistencia del reloj que le fué sustraído a Fructuoso Gómez Arcos, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Mabosa, provincia de Albacete y que dijo residir en Burgos, en la calle de las Palomas, a cuyo sujeto, además, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicado por citado hecho.

Dado en Castuera a 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Cipriano Piñeroe.—El Secretario (ilegible).

JO—9673

#### CEBREROS

Por la presente, y a virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye sobre hurto de un mulo bajo, con el número 73 del año actual, se cita a Castor Fraile Garjón, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cebrenos, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Hipólito Suárez.

JO—9674

## GRANOLLERS

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, en averiguación de quién sea un individuo llamado José y se cree que su apellido primero sea el de Jiménez, de unos veinticinco años, de oficio recovero, que se dice residir en Murcia y cuyos demás antecedentes se desconocen, rogando a dichas Autoridades se averigüen sus circunstancias personales y domicilio, que se pondrán en conocimiento de este Juzgado.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se cita al mismo José para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración; bajo los apercibimientos de ley.

Dado en Granollers a 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Félix Aragonés.—El Secretario, Teodosio Aznar.

JO—9680

## HUERCAL-OVERA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Enrique Vela López, edad de treinta y un años, casado, industrial, domiciliado últimamente en Baza, calle de Zapatería, número 15, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, si bien se sospecha que resida en Madrid, y cuyas señas se desconocen, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Almería, comparezca ante este Juzgado de instrucción, para notificarle el auto de su procesamiento, requerirle para la prestación de fianza, recibirle declaración indagatoria y enterarle de todos sus derechos; pues así lo tengo acordado con esta fecha, en el sumario número 23 de 1931, por rapto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Huércal-Overa a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Vicente Sarthou. El Secretario (ilegible).

JO—9681

## ILLESCAS

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Antonio Olavarieta, que ejerció últimamente la profesión de Médico en el pueblo de Cabezasmasa (Toledo), y cuyos demás circunstancias se desconocen, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Illescas, a responder de los cargos que contra él resultan, notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en la preventiva del partido, acordado en el sumario que con el número 41 del corriente año se le sigue en este Juzgado por usurpación de funciones y otras; al mismo tiempo se ruego a las Autoridades civiles y mili-

tares, y funcionarios de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicha prisión de referido procesado; bajo apercibimiento a éste de pararle el perjuicio consiguiente en derecho, si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 7 de Agosto de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Agustín Alvarez. JO—9682

## LINARES

Don Francisco Ortega y Povedano, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 198 de 1931, por robo de mercancías, de la pertenencia de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer entre las estaciones de Madrigueras y Baeza, del tren 1.409, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un fardo de curtidos, de 48 kilogramos de peso, de la partida, pequeña velocidad, número 2.109, de Sevilla para Lores; poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario, Martín García.

JO—9689

Don Francisco Ortega y Povedano, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 89 de 1931, por robo de cubiertas de la pertenencia de Antonio Alaminos Bayo, hecho ocurrido la noche del 2 al 3 de Mayo último, del taller de recauchutado conocido por Los Nacionales, sito en la carretera de Baeza, número 24, de esta ciudad, al que entraron el autor o autores de la sustracción de unas cubiertas, que fueron intervenidas; cuya detención de los dichos autores se interesa por medio del presente.

Para realizar la sustracción, los cabos entraron por una cuadra, cuyo candado destrozaron, y abrieron un boquete en la pared por el cual pasaron al taller referido, habiendo sustraído además una gallina blanca, con pintas doradas.

Así, pues, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario, Martín García.

JO—9686

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 197 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, hecho ocurrido el día de ayer, entre las estaciones de Baeza y Vadollano, del tren número 3.405, desprecitando el vagón 10.532, ruego a todas las Autoridades civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un bulto de muebles de la expedición número 70.588, de Cádiz para Madrid; poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 5 de Agosto de 1931.—El Juez, Francisco Ortega.—El Secretario, Martín García.

JO—9687

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 196 de 1931, por hurto de cinco llaves de aprieto de presa, de tres bridas y cinco tuercas, todo de bronce, de la pertenencia de José Díaz Solano, hecho ocurrido el día de ayer en la fábrica de su propiedad La Cartagenera, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares a 5 de Agosto de 1931.—El Secretario, J. Martín García. Francisco Ortega.

JO—9688

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 911 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Diego López Hernández para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar la declaración y acreditar la preexistencia de lo sustraído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: C. Villedor.

JO—9698

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por excitación, con el

número 487 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Vicente Arroyo Pérez, que vive en la calle de Andrés Tamayo, 3, y a José Bullegos Sánchez, que vive calle de Alcántara, 19, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración como acusados; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—9710

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intoxicación, con el número 678 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a los intoxicados, Obdulia y Aurora Montoya Iglesias, Enrique Montoya González y Dolores Iglesias Cano, domiciliados todos últimamente en la plaza de Antonio Zozaya, número 13, piso bajo, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, instruirlos del artículo 109 y ser reconocidos por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—9709

## MALAGA—MERCEDES

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción del distrito de la Merced, de esta capital.

Hago saber: Que en la causa número 168 de 1929, sobre delito de usura, contra Félix Quintana Vilches, por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital se ha dictado auto, con fecha 21 del pasado mes de Julio, sobreseyendo libremente la misma y dejando sin efecto los autos de procesamiento, prisión y rebeldía de dicho individuo.

En su virtud, se hace saber por medio del presente a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial dejen sin efecto las diligencias que se encuentren practicando para la captura del referido Félix Quintana Vilches, interesada por medio de requisitorias fechadas en 18 de Enero de 1930.

Dado en Málaga, a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—José Martínez de Federico.

JO—9713

## MANCHA REAL

Don Marcial Viota Pérez, Juez accidental de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente acordado en el sumario número 50 de 1931, sobre robo de metálico y efectos, propiedad del vecino de esta villa Juan Delgado Ramírez, hecho ocurrido en la madrugada del día de hoy en el establecimiento que el mismo tiene en la calle de San Marcos y 14 de Abril, penetrando los ladrones por una veniana de esta última calle, forzando para ello los hierros de la misma con una estaca de alguna cerca, ruego y encargo a todas las Autoridades se proceda a la busca y rescate de lo que después se dirá y a la detención del autor o autores del mismo e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a mi disposición caso de ser habidos.

## Reseña de lo robado.

Cuatro botellas de vino de Jerez Quina.

Un jamón empezado, con unos tres kilos de magra.

Y 25 pesetas en plata y calderilla.

Dado en Mancha Real a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Marcial Viota.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.

JO—9714

## MONTILLA

Don Diego Portero y Pequeño, Abogado y Juez de instrucción interino de esta ciudad de Montilla.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, ordene y practiquen diligencias encaminadas a averiguar quién pueda ser el dueño de las caballerías siguientes:

Un caballo capón, castaño muy obscuro, de unos trece a catorce años, sobre 1,46 de alzada, y con hierro confuso, blanco al dorso y costillares, cicatriz en el costillar derecho.

Un muleto de treinta meses, algo menos de marca, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello; otro confuso en la derecha, castaño obscuro, y bebe en negro, cuyas caballerías, como de ilegítima procedencia, han sido ocupadas a los hermanos Salvador y Antonio Ramírez y Pacheco, vecinos de Sevilla, en esta ciudad, por la Guardia civil, el día 4 de corriente mes, manifestando a este Juzgado, caso favorable, el resultado de las diligencias que se practiquen.

Dado en Montilla a 6 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Portero.

JO—9716

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e ilegítimos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan substraídas el noche del 31 de Julio al 1.º de Agosto actual, de la finca Molino Nuevo, término de esta ciudad, al vecino de la misma D. Francisco Cañas Obrero, cuyos señalamientos, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 148 de 1931.

## Señas de las caballerías.

Un muleto que en 19 de Junio pasado tenía un año, de 1,36 metros de alzada, capa castaño apardado, raza española; señas particulares: bocinegro, con raya de mala y cebrado de las cuatros.

Mulo capón, que en 1.º de Marzo de 1928 tenía tres años, de 1,54 metros de alzada, capa castaño obscuro, raza española; señas particulares: entiendo por "Marinero", y una potra, que en 1.º de Marzo de 1929 tenía un año, de 1,50 metros de alzada, capa castaño; señas particulares; lucera, y todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Montoro a 1 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Luzón.

JO—9717

## MORON

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, Jueces de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández Espinar, se instruye sumario por delito de hurto de un mulo a D. Antonio Cubero Fierro, con el número 132 de 1931, ocurrido en la madrugada del 4 del actual, en terrenos de la finca la Jarra, de este término, en el que se ha acordado expedir e presente, por la que en nombre del Presidente Provisional de la República Española ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo capón de cuatro años, de alzada 1,49 metros, castaño obscuro, raza española; con señas particulares: hocio obscuro más claro en el tercio posterior, rayado, atiendo por "República", con el hierro de El Fénix Agrícola, S-6, en el muslo izquierdo, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convencionales, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, 7 de Agosto de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.—El Secretario judicial, Eduardo Fernández.

JO—9718

## OSUNA

Don Juan María Mazuelos Carmona, Juez de instrucción accidental de Osuna.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería que después se reseña, propia del vecino de El Saucito Roque Teñiz del Río, y desaparecida o hurtada, en la madrugada del 31 de Julio anterior, de terrenos denominados Alameda Baja, término municipal de El Saucito, así como a la detención de los autores del hecho y tenedores legítimos del serviente, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, en vir-

del sumario que se instruye con el número 194 del corriente año.

#### Reseña.

Burra de seis años, alzada 1,19 metros, capa rucia, raza española, hierro confuso en la grupa izquierda, asegurada en la Unión Ganadera, cuyo hierro lleva en la grupa derecha.

Osuna, 4 de Agosto de 1931.—El Juez, Juan María Mazuelos.—El Secretario, Ismael Isnardo.

JO—9721

Don Juan María Mazuelos Carmona, Juez de instrucción accidental de Osuna.

Por el presente y en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 63 del corriente año, por hurto, interés de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de la caballería, que después se reseñará, propia de Rafael Pavón Fernández, y sustraída en la noche del 2 al 3 del pasado mes de Julio de terrenos del cortijo la Resuela, término de El Saucejo, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

#### Reseña.

Mula de treinta meses, castaña oscura, raza española, con el hierro de la Compañía Unión Ganadera, S. A., en la cadera izquierda.

Osuna a 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Juan María Mazuelos.

JO—9719

Don Juan María Mazuelos Carmona, Juez de instrucción accidental del partido de Osuna.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente, que después se reseña, propio de Carlos Gago Pérez, y desaparecido o hurtado en la noche del 30 al 31 de Julio anterior de terrenos de la Casilla de la Solana, término de El Saucejo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 103 del corriente año.

#### Reseña.

Mulo capón, de cuatro años, alzada 1,55 metros, raza española, capa castaña oscura, hierro particular en el cuello y otro nalga izquierda, raya de mulo y ligeramente cebrado, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la nalga derecha.

Osuna, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Ismael Isnardo.—El Juez, Juan María Mazuelos.

JO—9729

#### PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

El señor Juez de instrucción accidental del distrito de la Catedral, de

esta ciudad, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta-orden de la excelentísima Audiencia de esta provincia, dimanante de causa sobre robo seguida contra Julián Juan Tomás, apodado "Cap de Bon", de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Luchmayor, vecino que fué de esta capital, en la actualidad de ignorado paradero, ha dispuesto la citación en legal forma de éste a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito calle de San Miguel, número 86, dentro de diez días, a contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle haber sido comprendido por auto de 21 de Abril último en el Decreto de indulto de 14 del propio mes; con la advertencia de que, si no comparece, se dejará sin efecto dicho auto en que se aplicó la gracia de indulto.

Y para que tenga lugar lo acordado, se expide la presente en Palma de Mallorca a 1.º de Agosto de 1931.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

JO—9723

#### PALMA DE MALLORCA—VEGUETA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este distrito de Vegueta en el sumario número 141 de este año, por delito de estafa a Vicente Bove, se cita a un viajante de nacionalidad francesa, apellidado Cabezas, que estuvo en esta ciudad en el mes de Junio próximo pasado, al objeto de que comparezca a prestar en dicha causa declaración en calidad de testigo; apercibiéndole que en el caso de no comparecer dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación del referido Sr. Cabezas, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID.

En Las Palmas a 31 de Julio de 1931.—El Secretario, Antonio Gómez. El Juez de instrucción, Dionisio R.

JO—9685

#### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, accidental Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Luis Jorge Puerto, natural de Alcuéscar, de treinta y nueve años de edad, casado, jornalero, residente en Cáceres, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel, por haber sido decretada su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 126 de 1931, por el delito de hurto de cinco patos de cría.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el

caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 1 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, José García.—El Juez, Miguel Mateos.

JO—9724

#### POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Borja, Manuel Cruz Morejón, la mañana del 29 de Julio último, de la finca Adalid, del término de Palma del Río, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 150 de 1931.

#### Reseña de lo hurtado.

Una burra rucia clara, mediana, con el hierro, E N C, enlazadas, en la tabla del cuello del lado derecho y el hierro de la Unión Ganadera en el anca derecha.

Y un macho de cinco meses, rucio oscuro, sin hierro ninguno, rastra de la anterior.

Dado en Posadas a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Luis M. El Juez, Manuel García Benavides.

JO—9725

#### PUEBLA DE TRIVES

Don Fernando Martín Hervás, Juez de instrucción de Puebla de Trives.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Evaristo de la Iglesia, sin segundo, de diez y siete años, soltero, labrador, natural de la Inclusa, de Orense, y vecino de Santa Tecla (Castro Caldeas), en este partido, de padres desconocidos, de estatura alta, ojos castaños, pelo negro, nariz regular, barba y bigote afeitados, sin uña en el dedo índice, que viste chaqueta de paño oscuro a rayas, pantalón de pana castaño remendado, chaleco de paño castaño, camisa a cuadros y botas de color con piso de goma, procedido en causa que con el número 48 de 1931, que sobre robo, se sigue contra él y el Sr. Evaristo, y que no fué hallado en su domicilio al pretender ser oprimido, e ignorándose su actual paradero, a fin de que dentro del término de diez días a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada por auto de hoy en el mencionado sumario; con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura; poniéndolo, de ser habido, a mi disposición con aquel carácter en la Cárcel de este partido.

Puebla de Trives, 6 de Agosto de 1931.—El Juez, Fernando Marín Her-  
vás.—El Secretario, J. Francisco  
Pérez.

JO—9726

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de in-  
strucción de la Rambla.

Por el presente en nombre de la ley,  
exhorto y requiero a todas las Auto-  
ridades de la Nación, procedan por  
medio de sus Agentes a la busca y res-  
cate de los efectos que al final se re-  
señan, de la propiedad de D. José Lu-  
cena Estrada, vecino de esta ciudad,  
sustraidos el día veintinueve de Julio  
último de la finca de Barrionuevo, del  
término de Santaella, los que caso de  
ser habidos, serán remitidos y puestos  
a disposición de este Juzgado; así  
como la captura y conducción a la Pri-  
sión de este partido, como detenido,  
del autor o autores del hecho, y de las  
personas en cuyo poder se encuentre  
si no acreditan su legítima adquisi-  
ción.

## Beseña.

Un saco con 100 kilos de trigo y un  
tardo conteniendo 50 sacos vacíos de  
los llamados barimeros, ya usados y  
procedentes de la fábrica de Harinas  
de Peñador, de los señores Sánchez  
Pastor, con marcas diferentes.

Dado en la Rambla a 3 de Agosto  
de 1931.—El Juez, Benito Gálvez.—El  
Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—9684

## RONDA

Don Augusto Ponce Pérez, Juez in-  
terino de instrucción de esta ciudad  
y su partido.

Por el presente ruego a todas las  
Autoridades civiles y militares de la  
Nación procedan a la busca y resca-  
te de los semovientes que a continua-  
ción se reseñan, propios de Antonio  
Hiraido López y José Montes Sánchez,  
que le fueron sustraídos de los terre-  
nos del cortijo "Los Labradillos", del  
término de Montejaque, en la ma-  
drugada del 30 de Julio último, po-  
niéndolos, caso de ser habidos, a dis-  
posición de este Juzgado, juntamente  
con sus poseedores ilegítimos.

## Señas.

Mulo capón, de cuatro años, casta-  
ño oscuro, de 1,39 metros de alzada,  
con el hierro de El Fénix en la nalga  
derecha M número 2, del Hiraido Ló-  
pez; y

Una burra de seis años, castaña os-  
cura, de alzada mediana, sin hierro  
ninguno, del Montes Sánchez.

Dado en Ronda a 7 de Agosto de  
1931.—El Juez, Augusto Ponce de  
León.—El Secretario, Atanasio Gago.

JO—9727

## SAHAGUN

En virtud de lo acordado por el  
señor Juez de instrucción de este  
partido, por providencia dictada en  
el día de hoy en el sumario que se  
instruye en el mismo con el número  
37 del año último, sobre muerte del

niño Benito Iglesias Lomas, por la  
presente cédula se requiere al proce-  
sado Lucinio Felipe Martínez, de  
treinta y nueve años, soltero, domici-  
liado últimamente en El Burgo Rane-  
ros, hoy en ignorado paradero, de  
profesión industrial, a fin de que den-  
tro del término de quinto día entre-  
gue en este Juzgado las dos camionetas  
que obraban en su poder el día  
4 de Septiembre último; bajo aperci-  
bimiento que, de no hacerlo, le pa-  
rará el perjuicio a que haya lugar en  
derecho.

Y para que sirva de notificación y  
requerimiento en forma al expresado  
procesado Lucinio Felipe, explico la  
presente cédula en Sahagún a 7 de  
Agosto de 1931.—El Secretario, Li-  
cenciado Matias García.

JO—9728

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de  
instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se  
expide en méritos del sumario núme-  
ro 182 de 1930, por estafa, contra  
Francisco Sagrera Madico, y como  
comprendido en el número 1.º del ar-  
tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento  
criminal, se cita, llama y emplaza al  
referido procesado Francisco Sagre-  
ra Madico, de treinta y cinco años,  
natural de Arenys de Mar, casado,  
Agente de negocios, que habitaba en  
Barcelona, calle Provenza, 198, prin-  
cipal, puerta primera, y de ignorado  
paradero, a fin de que dentro del tér-  
mino de diez días, a contar desde el  
siguiente al de la inserción de la pre-  
sente en la GACETA DE MADRID y *Bole-  
tín Oficial* de esta provincia, compa-  
rezca ante este Juzgado para consti-  
tuirse en prisión, decretada por este  
propio Juzgado en auto de esta fe-  
cha; con la prevención que, de no  
hacerlo, será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio a que hubiere lu-  
gar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo  
a todas las Autoridades y ordeno a  
los Agentes de la Policía judicial  
practiquen averiguaciones para la  
busca y captura, y caso de llevarse a  
efecto sea puesto, a disposición de  
este Juzgado, en la Prisión del par-  
tido.

Dado en Tarrasa a 8 de Agosto de  
1931.—El Juez, Angel León.—Por el  
Secretario, Juan Barcón y Olca.

JO—3738

## TRUJILLO

Don Juan Terrones López, Juez mu-  
nicipal de esta ciudad, en funciones  
de instrucción por licencia del propie-  
tario de partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se ex-  
pide en méritos del sumario que se  
sigue en este Juzgado, con el núme-  
ro 78 del corriente año, por el delito  
de hurto de caballerías; ruego y encar-  
go a todas las Autoridades tanto civi-  
les como militares y ordeno a los  
Agentes de la Policía judicial, procedan  
a la busca y rescate de las que a  
continuación se reseñan, propias de los  
vecinos de Conquista de la Sierra, Ful-  
gencio Rodríguez Díaz, Juan Urbina  
Arco, Remigio Arias Sánchez, Joaquín  
Martín Jiménez, Agustín Tejiñón Mel-

chor, Agustín Zuñi Peribáñez, Antonio  
Chamorro Cuadrado, Isidro Cambero  
Bravo, Juan Masa Lozano, Fermán Flo-  
res Fernández, Juan Manuel Campos  
Sánchez y Juan Poblador Campos; cu-  
yas caballerías desaparecieron en la  
noche del 31 de Julio último del ras-  
trojo de la Dehesa Boyal de dicho tér-  
mino municipal, deteniendo a la per-  
sona o personas en cuyo poder se en-  
contraren si no justifican su legítima  
adquisición.

## Señas de las caballerías.

Un jumento capón de más de la  
marca, pelo rucio y de nueve años.

Dos jumentas, pelo rucio, una, otro  
un poco más claro, de ocho y diez  
años, de menos de la talla; la primera  
lleva el sello de la Unión Zorriño,  
marca U. Z.

Una jumenta de dos años, pelo ne-  
gro, pequeña.

Una jumenta de doce años, con ras-  
tra, pelo rucio fronturo.

Un jumento negro, talla pequeña.

Un jumento negro, charro, de cinco  
años, talla poca.

Un jumento rucio, pequeño de cua-  
tro años, asegurado en la Compañía  
"El Fénix Agrícola".

Una jumenta y una jumenta, pelo co-  
lorado y pelo rucio, de tres a siete  
años respectivamente, el primero con  
una estrella en la frente; asegurados  
en la Compañía "El Fénix Agrícola".

Un jumento rucio, pequeño, asegu-  
rado en la Compañía "El Fénix Agri-  
cola".

Un jumento pequeño, pelo blanco,  
asegurado en la Compañía "El Fénix  
Agrícola".

Un jumento talla regular, pelo casta-  
ño, asegurado en la Compañía "El  
Fénix Agrícola".

Un jumento de seis años, pelo rucio,  
talla regular y asegurado en la Compañía  
"El Fénix Agrícola".

Dado en Trujillo a 6 de Agosto de  
1931.—El Juez, Juan Terrones.—El  
Secretario judicial, Licenciado Julián  
Ruiz.

JO—9739

## UBEDA

Don Antonio Cejeda Olaya, Juez de  
instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme  
a lo ordenado en el sumario que ins-  
truyo, con el número 182 del año ac-  
tual, sobre hurto de los semovientes  
que se expresarán, propios de Manuel  
Moreno y Fernando Aranda, sustraí-  
dos el 31 del pasado, del sitio Las Be-  
caras, término de esta ciudad; ruego  
a las Autoridades de cualquier orden  
que sean y encargo a los individuos  
de la Policía judicial, procedan con  
actividad y celo a averiguar el para-  
dero de los semovientes sustraídos que  
a continuación se detallan, y de ser  
habidos, a su ocupación y reseña, po-  
niéndolos a disposición de este Juzgado;  
así como a las personas que pudie-  
ran haber tenido alguna partici-  
pación, por el concepto que feere, en el  
aludido delito, éstas en calidad de de-  
tenidas; en obsequio a la recta y  
pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en  
autos, es así:

De la propiedad de Manuel Moreno:

Una burra de nueve años, alzada 1,38 metros, rucia clara, raza española, remiendo negro en la carrillada derecha, con los hierros de la Compañía "El Fénix" y de la "Barcelona", letra E, número 10.

De la propiedad de Fernando Aranda:

Una burra de cuatro años, alzada 1,30 metros, rucia clara, raza española, bociclara, con el hierro de la Compañía "El Fénix".

Dado en Ubeda a 3 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Ochoa.—El Secretario, Pablo Fuente.

JO—9740

## VALENCIA—SAN VICENTE

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de situación del sumario número 262 del corriente año, sobre hurto, contra Fernando Estevan López, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, Secretaría del señor Fernández, se deja sin efecto la requisitoria, llamando a dicho procesado, que se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al 5 del actual.

Valencia, 8 de Agosto de 1931.—El Juez, Felipe R. Franco.—El Secretario, Anacleto Fernández.

JO—9743

## VALDEPEÑAS

Don José Zurita Morata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber al procesado en sumario 143 de 1926, sobre amenazas, Laureano Ramírez de la Piscina, domiciliado últimamente en Valencia, y cuyo actual paradero se desconoce; que por auto de la Superior Audiencia Provincial de Ciudad Real, ha sido comprendido en los beneficios del Decreto de 14 de Abril último, indultándole de la totalidad de la pena impuesta, cuyo beneficio perderá si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Dado en Valdepeñas a 7 de Agosto de 1931.—El Juez, José Zurita.—El Secretario (ilegible).

9741

## VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bocanegra Villaiba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que a continuación se reseñan, propios de José Molina Ruiz y José Perea Fernández, vecinos de Periana, que le fueron sustraídos de la Posada de Fortes, de la villa de Benamargosa, de este término, la madrugada del 4 del actual, en ocasión en que se encontraban durmiendo, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

*Reseña de lo sustraído.*

De la propiedad de José Molina Ruiz:

Pesetas 685, en dos billetes de a 100,

nueve de a 50, uno de a 25 y diez pesetas en monedas de a una, cédula personal y cartilla militar, en cuyo interior guardaba el dinero.

De la propiedad de José Perea Fernández:

Pesetas 43, en monedas de plata de a cinco pesetas cada una y dieciocho en monedas de a una.

Tanto unas como otras, las guardaban los perjudicados en el bolsillo del chaleco.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Luis M.—El Juez, Francisco Bocanegra.

JO—9742

## ZARAGOZA—SAN PABLO

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en sumario número 127 de 1931, sobre alzamiento de bienes, se cita al denunciado Juan Oliver Cerdad, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, número 62 duplicado, principal, para ser oído sobre el hecho motivo del sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

JO—9749

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.